

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

*Centros oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Presidencia del Gobierno

**DECRETO** de 26 de enero de 1950 por el que se regula la aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

Entre los varios principios que informan el Reglamento de Dietas y Viáticos, aprobado por Decreto-ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, son los más fundamentales: el de que la comisión del servicio sea siempre, como dice el artículo primero, un cometido especial, no normal, del funcionario; que la dieta sea el justo y adecuado resarcimiento al funcionario de los gastos causados con ocasión del servicio extraordinario que se le encomiende, con un límite del que nunca pueda pasarse, y que el gasto total en cada servicio no exceda nunca de los créditos presupuestos para satisfacerlo.

La necesidad de armonizar estos prin-

cipios básicos con la elemental conveniencia de que los servicios que la Administración requiera sean satisfechos con un mínimo gasto, aconseja hacer uso de la facultad que el artículo treinta y uno del Decreto-ley concede al Gobierno para revisar la cuantía de las dietas y pluses, así como de la atribuida a la Presidencia en el mismo Decreto-ley para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento del Reglamento que aquí apruebe, para regular los tipos de percepción de dietas y pluses en consonancia con las características de las localidades donde deban desempeñarse las comisiones del servicio.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Las dietas de los funcionarios públicos, a que se refiere el Decreto-ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se regularán por la siguiente escala de poblaciones, según el grupo en que las mismas figuren en el anexo del citado Decreto-ley:

#### GRUPOS

Poblaciones	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto
Tipo A .....	250	200	150	100	85	60
Tipo B .....	200	150	100	75	60	40
Tipo C .....	150	100	75	50	35	25

Estarán comprendidas en él:  
Tipo A: Madrid, Barcelona, Bilbao, San Sebastián, Sevilla y Valencia.

Tipo B: Las restantes capitales de provincia y Cartagena, El Ferrol del Caudillo, Gijón, Jerez de la Frontera, Vigo, Zonas de Soberanía y Protectorado de Marruecos.

Tipo C: Todas las demás poblaciones. En las comisiones que se vuelva a pernoctar en la misma residencia oficial, se percibirá la mitad de la dieta señalada anteriormente.

El personal de las clases de tropa de la Guardia Civil y los Cabos y Policías de los Cuerpos de la Policía Armada y de Tráfico percibirán la dieta de veinticinco pesetas o el «plus de quince pesetas», según proceda, por razón de servicio.

Los Guardas forestales percibirán la dieta de veinticinco pesetas.

Artículo segundo. Para el personal militar, los pluses a que se refiere el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto-ley de siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve serán los siguientes:

Pernoctando fuera de su residencia oficial: Primer grupo, ciento veinticinco pesetas; segundo grupo, cien pesetas; tercer grupo, setenta y cinco pesetas;

cuarto grupo, cincuenta pesetas; quinto grupo, treinta pesetas.

Cuando se vuelva a pernoctar en la residencia oficial se percibirá la mitad de los tipos anteriores.

Artículo tercero. No se considerarán comisiones del servicio y no podrán retribuirse, por lo tanto, con las dietas o pluses que señala el Reglamento aquellos servicios que estén retribuidos por módulos de trabajo o derechos especiales.

Artículo cuarto. Corresponde personalmente a los señores Ministros, con arreglo al artículo quinto del Reglamento, el nombramiento de las comisiones del servicio con derecho a dietas.

Las Direcciones Generales o dependencias de cada Departamento propondrán a la aprobación del titular del mismo el plan de las comisiones que, por precepto legal o reglamentario, deba desempeñar el personal a sus órdenes, expresando su duración.

Artículo quinto. Los gastos de comisiones con derecho a dietas no podrán exceder nunca de los créditos presupuestos para satisfacerlas, pudiendo autorizarse la existencia de fondos a justificar en las Pagadurías o Habilitaciones para el anticipo de dietas a los funcionarios conforme al artículo quince del Reglamento.

Artículo sexto. No podrán concederse aumentos, complementos o mayores dietas que las señaladas en el Reglamento, ni con cargo al Presupuesto del Estado ni a los de los Organismos autónomos, así como tampoco simultanearse las de uno con las de otro.

Cuando la comisión del servicio, aun pernoctando fuera de su residencia, dure menos de veinticuatro horas consecutivas, se percibirá una sola dieta.

Artículo séptimo. No se concederán dietas, sino asignación de residencia eventual, en casos como los de Estafetas o Estaciones Telegráficas de Bañeros, sustitución de funcionarios en servicios permanentes y otros semejantes, en el orden civil; y en el militar, cuando se trate de mandos en comisión, agregaciones u otros análogos.

Artículo octavo. La aplicación de los preceptos del Reglamento de siete de julio a los Organismos autónomos se efectuará por Orden ministerial de cada Departamento, con sujeción a lo dispuesto en el mismo y en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 2 de febrero.)

(G. C.—544)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de renovación del pavimento en la calle de Agueda Díez, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 238.645,33 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 4.772,91 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 9.545,82, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre

otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veintiséis días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Universidad y Buenavista, correspondientes a las zonas segunda y tercera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo XI, artículo tercero, concepto 2, partida 23 del Presupuesto extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1950. — P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de

renovación del pavimento en la calle de Agueda Diez».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de renovación del pavimento en la calle de Agueda Diez, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 19...  
(Firma del proponente.)  
(O.—15.188)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 de enero último, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle de Jaime Vera, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadros de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 324.625,77 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 6.492,52 pesetas en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 12.985,04 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamartín y Latina, correspondientes a las Zonas sexta y primera, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al

capítulo XI, artículo tercero, concepto 2, partida 23 del Presupuesto Extraordinario de 1946.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de febrero de 1950.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Jaime Vera».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Jaime Vera, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1950.  
(Firma del proponente.)  
(O.—15.187)

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Delegación del Tribunal de Cuentas

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, a 3 de febrero de 1950.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (3.688,25 pesetas), seguido contra el que fué Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Mixto de Correos y Administrador de la Estafeta de Los Barrios (Cádiz), don Juan Peña Fernández, a causa de irregularidades en los servicios de Giro Postal y Reembolsos de la citada Oficina en 29 de mayo del año 1944 y en los meses de octubre y noviembre del mismo año, en que desempeñaba el cargo aludido de Administrador, y primero: Resultando... Fallo: Que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (3.688,25 pesetas), a que asciende el perjuicio sufrido por el Tesoro en virtud de la expedición del libramiento núm. 3.125 de la misma cantidad, hecho efectivo el día 14 de junio de 1947 por el señor Cajero de la Sección bancaria de la Jefatura Principal de Correos.—Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Auxiliar de segunda clase del Cuerpo Mixto de Correos y Administrador de la Estafeta de Los Barrios (Cádiz), don Juan Peña

## Dirección General de Ganadería.—Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE MADRID

MES DE ENERO DE 1950

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Reintegro del mes anterior	Insalubres en el mes de la fecha	Muertos	Muertos o sacrificados	Quedaron enfermos
Cisticercosis	S. L. del Escorial	Robledo de Ch...	Porcina.		1			1
Idem	San Martín de Valdeiglesias	Cenicientos	Idem		1			1
Distomatosis	Idem	Santa María	Ovina	10	22	7	17	8
Glosopeda	Chinchón	Carabaña	Bovina	12		8		4
Peste	Alcalá de Henares	Canillejas	Aviar		345		345	
Idem	Colmenar Viejo	Boalo	Idem		130		130	
Rabia	Madrid	Madrid	Canina		1			1

Madrid, 9 de febrero de 1950.—El Jefe del Servicio, Carlos Santiago Enriquez.  
(G. C.—591)

Fernández, con más los intereses legales de demora al 4 por 100 anual, desde la expresada fecha de la efectividad del libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la ley de Contabilidad de 1.º de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.—Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y Cuarto. Que condeno al mencionado don Juan Peña Fernández al pago de dicho alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de 25 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor, para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.—Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala de Reintegros del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.— Félix Carbajal Riego. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación al único encartado don Juan Peña Fernández, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascripto Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido la presente en Madrid, a 3 de febrero de 1950.—El Delegado especial, Félix Carbajal Riego.  
(G. C.—509) (B.—709)

### Recaudación de Hacienda en la Zona de Navacarne

EDICTO

Don Eustaquio Castresana Guinea, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio que me hallo instruyendo, contra don Antonio González Colomo, vecino del término de Brunete (Madrid), y sus acreedores hipotecarios don Rafael Herrera García, don Manuel de Luis y Navarro y don Federico González Colomo, en el día de la fecha he dictado la siguiente

Providencia

No habiendo satisfecho el deudor encartado en este expediente don Antonio

González Colomo sus descubiertos para con la Hacienda por el concepto de Utilidades, Tarifa 2.ª (Préstamos Hipotecarios), ni los acreedores hipotecarios anteriormente reseñados, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 127 y 130 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por la presente acuerdo requerir a los mismos, sus herederos o causahabientes por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por resultar de domicilio ignorado, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en dicho expediente; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones sin intentar nuevas notificaciones, previa declaración en rebeldía; como asimismo también se les hace saber que queda embargada, a responder de los referidos descubiertos, la finca siguiente: Casa sita en la población de Brunete, plazuela de la Fragua, núm. 5, con una superficie de 870 metros cuadrados, que linda: a la derecha, entrando, con la misma plazuela, frente a las Fraguas; izquierda, bodega de Rufino Sánchez y casa de don Luis González, y espalda, con la calle del Mediodía, que va al Pozo Concejo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, a efectos aludidos; así lo acuerdo y firmo en Navacarne, a 6 de febrero de 1950.—El Recaudador, Eustaquio Castresana.  
(G.—8.826)

## AYUNTAMIENTOS

### VILLAREJO DE SALVANES

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, el Padrón de la Riqueza Rústica que ha de surtir efectos tributarios en el actual año de 1950, durante cuyo plazo podrán presentarse reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Villarejo de Salvanes, a 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, José Pérez.  
(G. C.—575) (X.—154)

### PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, de 25 de enero de 1946.

Pelayos de la Presa, 23 de enero de 1950.—El Alcalde, Pablo Redondo.  
(G. C.—576) (X.—155)

### ARROYOMOLINOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el año de 1950, se halla expuesto al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones a que diere lugar, así como las Ordenanzas de los arbitrios e impuestos consignados en el mismo y que son objeto de las mismas.

Arroyomolinos, a 4 de febrero de 1950.  
El Alcalde, Pedro Ruiz.  
(G. C.—577) (X.—156)

#### PINTO

Se encuentra expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al día 31 de diciembre de 1949.

Pinto, a 31 de enero de 1950.—El Alcalde, César Ruiz.  
(G. C.—578) (X.—157)

#### VILLACONEJOS

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1949, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 2 de febrero de 1950.  
El Alcalde accidental (ilegible).  
(G. C.—579) (X.—158)

### Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

#### EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Fernández Aranda, y bajo el núm. 9, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de noviembre de 1949, por el que se niega al recurrente el derecho a percibir 8.000 pesetas de sueldo inicial.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 31 de enero de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.  
(G. C.—512)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don José Cobo Gómez, y bajo el número 195, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 19 de julio de 1949, denegando licencia para estabulación de vacas.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 31 de enero de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.  
(G. C.—511)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Pulido del Pino, y bajo el núm. 251, de 1949, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vicálvaro, de 5 de noviembre de 1949, que declaró cesante al recurrente en el cargo de guardia municipal y le suspendió de empleo y sueldo en el de sereno.

Lo que se hace público a los indicados efectos.  
Madrid, 31 de enero de 1950.—El Secretario, Ramón Maycas.  
(G. C.—510)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Dolores de Castro y Arteaga,

y bajo el núm. 97, de 1948, Sección primera, RC, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de diciembre de 1947, que desestimó petición de que quedase paralizado el expediente número 5.585 por el concepto de plusvalía, correspondiente a la casa núm. 31 de la calle de Argumosa.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 31 de enero de 1950.—El Secretario, Manuel Latorre.  
(G. C.—513)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

#### JUZGADO NUMERO 2

Porreda (Federico), natural de Essen (Alemania), de cincuenta años de edad, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el número 393, de 1949, por estafa.  
(B.—485)

López Casabona (Teodoro), natural de Gurrea de Gállego, del comercio, de treinta y dos años de edad, casado, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, núm. 22, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se le instruye en el Juzgado de instrucción núm. 2, de Madrid, con el núm. 234, de 1945, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Prisión Provincial de Hombres.  
(B.—514)

Bartolomé Mambrilla (Dionisio), de cuarenta y un años de edad, hijo de Agustín y de Bernardina, natural de Burgos, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, con el núm. 234, de 1945, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el referido Juzgado para notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Hombres.  
(B.—532)

#### JUZGADO NUMERO 4

Hernández Herreros (José), cuyas demás circunstancias no constan, hijo de Manuela, procesado por apropiación indebida, en causa núm. 457, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—535)

#### JUZGADO NUMERO 5

Roque Sada (Cipriano), natural de Ayacucho (Argentina), de cuarenta y nueve años, comisario inspector, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 487, de 1949, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.  
(B.—536)

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario núm. 230, de 1941, sobre usurpación de funciones y estafa, se cancela la requisitoria por la que se llamaba al procesado en dicho sumario Ponciano Martínez Fraile, natural de Mieres (Oviedo), hijo de Pascual y Ramona, soltero, albañil.  
(B.—530)

Rodríguez Villarta (José), de dieciocho años, soltero, refinador de aceite, hijo de José y de N., natural de Loja (Granada), domiciliado habitualmente en Loja, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario núm. 462, de 1949, por delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.  
(B.—529)

#### JUZGADO NUMERO 6

Armenta Cáceres (Mercedes) de treinta y nueve años, soltera, natural de Córdoba, hija de Antonio y Ana, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a constituirse en prisión, decretada en el sumario 455, de 1949, sobre hurto.  
(B.—467)

Soler Egidio (Héctor), de diecisiete años, albañil, natural de León, hijo de Emilio y Rafaela, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, en sumario 446, de 1949, sobre tentativa de robo.  
(B.—464)

Santis García (Natalia), de cuarenta años, casada, vecina de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de dicha capital, a constituirse en prisión, decretada en sumario 189, de 1949, sobre hurto en grado de encubrimiento.  
(B.—468)

#### JUZGADO NUMERO 7

Oyagüe Gómez (Felipe), de veinte años, tornero, hijo de Felipe y de María, natural de Medina del Campo (Valladolid), que tuvo su domicilio en la calle de Juan de Urbieta, núm. 22, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido con el núm. 471, de 1949, por robo.  
(B.—433)

García y García (Eulalia), de cuarenta y tres años, casada con Santos Mateos Izquierdo, natural de Salmoral (Salamanca), hija de Felipe y de Irene, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, al objeto de notificarla y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario núm. 487, de 1949, por delito de adulterio.  
(B.—432)

#### JUZGADO NUMERO 9

Quijano López (Rufino), de veinticuatro años, soltero, estudiante, hijo de Marcos y de Josefa, natural y vecino del Puente de Vallecas, con domicilio en la calle de Argente, núm. 20, comparece-

rá ante el Juzgado de instrucción número 9, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el número 165, de 1947.  
(B.—500)

Sánchez Salvador (Emilio), de veintiséis años, soltero, hijo de Fulgencio y Emilia, de profesión carpintero, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio Casero, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 78, de 1945, por robo.  
(B.—501)

Llinares Soler (José), de cuarenta años, casado, industrial, con domicilio en la calle de Toledo, núm. 135, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 9, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso bajo, en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, con el fin de ser reducido a prisión en sumario que contra el mismo se instruye por estafa con el número 285, de 1949.  
(B.—537)

#### JUZGADO NUMERO 10

Estella Gómez (Feliciano), domiciliado últimamente en la calle de Sebastián Elcano, núm. 27, primero, y cuyas demás circunstancias constan en el sumario núm. 535, de 1941, que se le instruye por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado señor García Caamaño, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.  
(B.—438)

#### JUZGADO NUMERO 14

López Herreras (Priscilo), profesión pocero, de treinta años, domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, procesado por quebrantamiento de prisión en causa núm. 401, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.  
(B.—491)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, de fecha 26 de septiembre del pasado año 1949, por la que se llamaba al procesado Fernando Astiarraga Menéndez, de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Pedro y de Victoria, y que vivió en la calle de Espino, núm. 5, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, con el núm. 300, del año 1949, por hurto.  
(B.—493)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria, fecha 6 de noviembre de 1948, por la que se llamaba a Fernando de Lara Martín, domiciliado últimamente en paseo Nueva Avenida, 13, segundo, por consecuencia del sumario seguido contra el mismo con el núm. 367, de 1948, por estafas, en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, por haber sido ya capturado tal individuo.  
(B.—483)

Rius Guset (Jaime), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto automóviles, en causa núm. 201, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—534)

Sánchez Arrabal (José), natural de Pueblo Nuevo del Terrible (Córdoba), de estado soltero, profesión forjador, de treinta y seis años, hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle del Olmo, núm. 9, bajo, procesado por hurto, en causa núm. 411, de 1949, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 14, Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—538)

#### JUZGADO NUMERO 15

Rodríguez Labra (Ángel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años, hijo de N. y de María Rodríguez Labra, con último domicilio desconocido, procesado por falsedad en causa núm. 268, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—455)

Casteta (José Luis), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 411, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—454)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado del sumario seguido en dicho Juzgado bajo el núm. 230, de 1947, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Luis Flores Sintas ha sido publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 25 de noviembre de 1948, por haber comparecido ante este Juzgado.

(B.—453)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo de prisión dimanado del sumario 430, de 1946, por homicidio por imprudencia, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Juan Ajero García fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 1 de septiembre de 1949, bajo el núm. 6.138, por haber comparecido dicho individuo.

(B.—452)

Ballesteros Borja (Esperanza), natural de Barcelona, estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, hija de Eusebio y de Isabel, domiciliada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Luceda, núm. 2, piso bajo, procesada por tentativa de estafa en causa número 424, de 1947, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—450)

Alonso Alonso (Alejandro), natural de Peñafiel, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle Mayor, número 9 (Pensión Domingo), procesado por hurto en causa núm. 377, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del nú-

mero 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—448)

Sánchez García (Fidelia), natural de Yébenes (Toledo), estado soltera, profesión sirvienta, de treinta y un años, hija de Esteban y de Mamerta, domiciliada últimamente en la calle de Bustamante, núm. 13, tercero, procesada por aborto en causa núm. 211, de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del número 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—447)

López Ríos (Asunción), natural de Santo Domingo de la Calzada, estado casada, profesión sirvienta, de unos cincuenta y cinco años, domiciliada últimamente en la calle de la Cruz Verde, número 30, procesada por hurto en causa número 420, de 1949, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del núm. 15, de esta capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—446)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del núm. 15, de Madrid, en el ramo separado de situación dimanado de causa 43, de 1947, por hurtos, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado José Luis Morcillo Ibáñez fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid correspondiente al día 5 de junio de 1947, bajo el núm. B.—2.310, por haber sido capturado dicho individuo.

(B.—444)

#### JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias remitidas a los periódicos oficiales, de fecha 3 de enero de 1949, llamando al procesado Antonio López Valvaliso, toda vez que el citado individuo ha sido capturado y se encuentra preso a disposición de este Juzgado de instrucción núm. 17, en virtud del sumario seguido contra el mismo con el núm. 423, de 1948, por el delito de robo.

(B.—496)

#### JUZGADO NUMERO 19

Morejón Jiménez (Manuel), de veintiséis años, casado, carpintero, hijo de Juan y María, natural de Puerto de Santa María, y Romero Agudo (Dolores), de veinticinco años, hija de Juan y de Carmeñ, casada, natural del Puerto de Santa María, domiciliados últimamente en Madrid, procesados por hurto en sumario núm. 477, de 1949, comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 19, para recibirles indagatoria y constituirles en prisión.

(B.—307)

Calzada Díaz (Toribio), hijo de Julio y Emilia, natural de Arroyo de Malpartida (Caceres), vecino de Madrid, de estado soltero, mecánico, de diecisiete años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto en sumario núm. 486, de 1949, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 19, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—451)

#### JUZGADO NUMERO 21

Lázara Vázquez (Pilar), de treinta y ocho años, de estado viuda, de profesión portera, natural de La Coruña, hija de José y de María, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 297, de 1948, que se ins-

truye contra la misma sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarla por requisitorias como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—484)

Lozano Olozábal (Santiago), de cuarenta años, de profesión industrial, natural de Vitoria, hijo de Santiago y de Josefa, domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 439, de 1949, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—531)

#### VALLADOLID

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de instrucción del distrito núm. 2, de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que respecto al procesado José Luis Blanco García, y en autos núm. 294, de 1949, sobre estafa, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha 26 de noviembre de 1949, número 282, en atención a haberse dejado sin efecto la prisión de aquél.

(G. C.—442)

(B.—621)

#### COLMENAR VIEJO

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno además a todos los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del semoviente cuya reseña se detallará, el cual fué hurtado la noche del 23 al 24 del corriente de la Dehesa de Navalvillar, término de esta Villa, donde se encontraba pastando, de la vecina de la misma Dolores de la Morena García, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición. (Sumario número 41, de 1950).

#### Señas de la caballería

Un caballo castaño oscuro, estrella en la frente, patialzado de una de las patas, cola cortada por la mitad, herrado de las cuatro extremidades, alzada la marca y de unos once a doce años, marcado con «F. 3» en la nalga izquierda.

(G. C.—443)

(B.—622)

Sierra Andújar (Gaspar), de cuarenta y un años de edad, casado, hijo de Matías y Josefa, natural de Zaragoza, de profesión hojalatero, domiciliado últimamente en Madrid, carretera del Este, número 12, domicilio de su hija Beatriz, procesado en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 209, de 1948, por robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de ser emplazado, notificarle el auto de prisión fecha 28 de julio último y ser reducido a ella en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—334)

(B.—477)

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Bernardino Pérez Jara, alias «Niño», de veintidós años, soltero, empleado, hijo de Félix Secundino y María, natural de Cuenca y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en División Azul, número 1, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en el

Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser reducido a prisión, en virtud de sumario que contra el mismo y otros se tramita en este Juzgado por robo, bajo el núm. 180, de 1946.

(G. C.—362)

(B.—520)

#### PAMPLONA

Don Pedro Alberto García Sarabia, Juez de instrucción de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido detenido el procesado José María Motta de Felipe, reclamado por este Juzgado en méritos del sumario núm. 673, de 1949, sobre estafa y falsedad, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales, así como las órdenes dadas a las Autoridades y agentes de la Policía judicial para su busca y captura.

(G. C.—288)

(B.—443)

#### Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 139.902 y apéndice de invalidez a la misma núm. 9.769, que libró el Banco Vitalicio de España a don Gonzalo Creus Vaillant en 16 de febrero de 1934, se hace público por el presente que si no fuesen presentados en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrán por nulos y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, seis de febrero de mil novecientos cincuenta.—Por el Banco Vitalicio de España, R. Tejero.

(A.—12.695)

#### AVISO

Don Manuel Martínez, propietario del establecimiento de bar sito en la calle de Galileo, 44, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Luciano Corral.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—12.693)

#### ANUNCIO DE TRASPASO

A los efectos de utilización del retractor reconocido en el artículo 48 y en concordancia con el 45, ambos de la ley de Arrendamientos Urbanos, se comunica a don Ricardo Bos Poch y, en caso de su fallecimiento, a sus causahabientes o herederos desconocidos, como titular registral, propietario, por tanto, del edificio industrial sito en Puente de Vallecas, calle de García Morato, 48, la consumación de su traspaso, hecho por el arrendatario don Armando Alvarez González en favor de la entidad «Obras y Firms Especiales», S. A., domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 4, por el precio de 25.0000 pesetas otorgado en escritura pública el día 10 del actual ante el Notario señor Themudo, habiendo asumido la adquirente las obligaciones impuestas por la Ley.

(A.—12.694)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02